

ALIMENTOS

70-001-31-10-001-2021-00057-00

DE: MARIA FERNANDA MARIMOM ORTEGA. C.C. N°1.127.589.546.

CONTRA: DAIRO JOSE BANQUEZ PADILLA. C.C. N°1.101.460.401.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, SUCRE

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que vencido el termino de ley, se encuentra para señalar fecha para la respectiva audiencia. Sírvase proveer. Sincelejo, 7 de marzo de 2022.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE

Siete de marzo de dos mil veintidós.

Vista la nota secretarial que antecede, este juzgado DISPONE:

PRIMERO: Señálese el día 17 de marzo de 2022 a las 03:00 p.m., para llevar a cabo la audiencia correspondiente para la práctica de las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del CGP., tal como lo establece el artículo 392 de la misma codificación; a través de la plataforma Microsoft teams, para lo cual todas las partes intervinientes deberán aportar sus respectivos correos electrónicos.

TERCERO: Decrétese las siguientes pruebas, de conformidad al art. 392 del C.G.P:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

Documentales:

- Téngase como tales los documentos anexados en la demanda.

DE OFICIO:

Interrogatorio:

-Realícese interrogatorio acerca de los hechos manifestados en la demanda a los señores: MARIA FERNANDA MARIMOM ORTEGA y DAIRO JOSE BANQUEZ PADILLA.

Documental:

Requírase a la demandante para que aporte la relación de gastos y necesidades del menor F.J.B.M., con su respectiva cuantía.

NOTIFIQUESE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO.

ALIMENTOS

70-001-31-10-001-2021-00057-00

DE: MARIA FERNANDA MARIMOM ORTEGA. C.C. N°1.127.589.546.

CONTRA: DAIRO JOSE BANQUEZ PADILLA. C.C. N°1.101.460.401.

JUEZ